



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO  
ACUERDO DE CONCEJO N°13-2023-MDB

Barranco, 14 de febrero del 2023.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, “*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*”; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante Informe N°0019-2023-PPM-MDB de fecha 09 de febrero de 2023, Procuraduría Pública de la Municipalidad de Barranco, en relación a la carga procesal, solicito plazo ampliatorio para exponer informe sobre el estado situacional de los procesos que, tiene la Municipalidad de Barranco;

Que, habiéndose producido la exposición a cargo de la Sra. Alcaldesa previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Único. CONCEDER** al señor Procurador un plazo ampliatorio para que, presente en la siguiente sesión ordinaria, el informe sobre el estado situacional de los procesos que, tiene la Municipalidad de Barranco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO  
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO  
  
JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ  
ALCALDESA